

3 ~~74~~

~~26~~  
T/451

CONSEJO SUPERIOR  
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

MEMORIA  
DE LA  
SECRETARÍA GENERAL

Año 1946-47

MADRID

1 9 4 8

*ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueban adquisiciones con destino a la Sección de Neurología, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para varias adquisiciones de la Sección de Neurología en Valencia, dependiente de dicho organismo;

Resultando que asimismo remite ofertas de varias casas que se dedican a esta actividad, aconsejando como más beneficiosa para los intereses del Estado las siguientes: para la adquisición de un aparato "Politorap" la que presenta la Casa "Millán Mossi", que asciende a 2.925 pesetas; para la adquisición de una máquina de escribir se presenta solamente un presupuesto de la Casa Comercial Mecanográfica, única de fabricación nacional, 2.795 pesetas; para la compra de una nevera es recomendada la propuesta de la Casa "Vicente Gil Berenguer", por 7.800 pesetas; total, 13.520 pesetas;

Considerando que dichas instalaciones son urgentes y necesarias;

Considerando que en 14 y 18 de febrero corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto citado por su importe total de 13.520 pesetas, que se adjudicará en la forma anteriormente expuesta, abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto 2.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de febrero de 1946, *Ibáñez Mar*.  
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*DECRETO de 22 de febrero de 1946 por el que se crea el Instituto de Optica «Daza de Valdés», en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

El desarrollo de las Ciencias Físicas dentro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas responde a la dirección trazada en la Ley fundacional de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, en la que se señala la necesidad de "vincular la producción científica al servicio de los intereses espirituales y materiales de la Patria".

Atento el Consejo a los requerimientos del desarrollo científico y a la norma de graduar y seguro crecimiento de sus instituciones, había creado una Sección de Optica en el Instituto "Alonso de Santa Cruz", de Física. La labor desarrollada en los cinco años transcurridos desde su fundación ha superado la misión que le fué encomendada, formándose un plantel de investigadores con copiosa producción científica, apreciada y elogiada en toda España y en el Extranjero. Estas razones, y a las que hay que añadir la naturaleza del tema y el volumen alcanzado, aconsejan elevar esta Sección a Instituto de Optica y que lleve el nombre de "Daza de Valdés", como homenaje al primero de su época que supo dar unidad a los conocimientos dispersos sobre Optica geométrica y Optica fisiológica, llevando el nombre de España a la cabeza de estas ciencias, coronando la tradición de los matemáticos y físicos hispanoamericanos.

Dispongo:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Optica "Daza de Valdés", en el Patronato "Alfonso el Sabio", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Art. 2.º Serán funciones del Instituto las investigaciones de Optica en sus diversas ramas: Física y Teórica, Optica geométrica y Cálculo de sistemas, Fotometría, Optica oftalmológica, Espectroscopia, así como estudios sobre historia de la Optica en España.

El Instituto constará de diversas Secciones dedicadas a esas investigaciones.

Art. 3.º El Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará y dotará el nuevo Instituto de Optica "Daza de Valdés".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, *José Ibáñez Martín*.

*DECRETO de 1.º de marzo de 1946 por el que se crea el Instituto de Química Física «A. de Gregorio Rocasolano», en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

La importancia creciente de la Química Física, tanto en su aspecto de disciplina pura como en sus múltiples aplicaciones, se halla mundialmente reconocida. Todos los países que destacan por su desarrollo científico e industrial poseen Institutos especiales de Química Física, a cuya labor investigadora y formativa es forzoso atribuir un influjo muy eficaz en dicho desarrollo.

Con tal situación concuerda felizmente la vitalidad de que esta moderna rama de la ciencia natural viene dando muestras en España, según puede apreciarse en los numerosos trabajos de índole físico-química que surgen de diversos Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y en particular de la Sección de Química Física e Inorgánica del Instituto "Alonso Barba", de Química. Es misión del Consejo, según las directrices de la Ley fundacional de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, fomentar con vigor el desarrollo de estas actividades, tan prometedoras para el porvenir científico y técnico de nuestra patria.

Ello aconseja elevar la mencionada Sección a Instituto de Química Física que lleve el nombre de "A. de Gregorio Rocasolano", como homenaje al gran investigador y maestro que con tanto celo contribuyó a introducir en España los estudios físico-químicos y a enriquecer algunos aspectos de esta ciencia con originales aportaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Química Física "A. de Gregorio Rocasolano", en el Patronato "Alfonso el Sabio", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Art. 2.º Serán funciones del Instituto las investigaciones de Química Física en sus diversas ramas: Química Física pura, Electroquímica, Química Física de los procesos industriales y Química Física Biológica.

El Instituto constará de Secciones diversas dedicadas a estas investigaciones.

Art. 3.º El Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará y dotará el nuevo Instituto de Química Física "A. de Gregorio Rocasolano".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—  
El Ministro de Educación Nacional, *José Ibáñez Martín*.

*DECRETO de 1.º de marzo de 1946 por el que se modifica el artículo sexto del día 19 de abril de 1941, relativo al Museo de América*

Por convenir a las necesidades del servicio, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

Dispongo:

Artículo 1.º El artículo sexto del Decreto de diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno por el que se creó el Museo de América quedará redactado así:

"El Patronato estará constituido de la forma siguiente:

Presidente y Vicepresidente natos: los señores Ministros de Educación Nacional y Director general de Bellas Artes.

Un Presidente y un Vicepresidente efectivos designados libremente por el Ministerio.

Vocales por razón de sus cargos: Director general de Archivos y Bibliotecas, Director de la Real Academia de la Historia, Director del Museo Arqueológico Nacional, Jefe de la Sección Americana del mismo Museo, Director del Instituto de Historia Hispanoamericana "Gonzalo Fernández de Oviedo", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Director de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Director del Archivo General de Indias, Director del Archivo de Simancas, Director del Museo Naval, Director del Museo del Ejército y Director del Museo de América.

Vocales representativos: un miembro del Instituto de Cultura Hispánica, otro de la Junta de Relaciones Culturales y otro del Consejo Superior de Misiones.

Vocales de libre designación ministerial hasta el número de nueve.  
Secretario: el Subdirector del Museo de América."

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—  
El Ministro de Educación Nacional, *José Ibáñez Martín*.

*DECRETO de 15 de marzo de 1946 por el que se da la consideración de Colegio Mayor a la Residencia Superior de Investigaciones Científicas.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuenta en la actualidad con una Residencia modelo, que reúne gran número de profesores y postgraduados investigadores nacionales y extranjeros, en un ambiente del más puro sentido universitario, que conviene no sólo mantener, sino acentuar de un modo oficial.

Por ello, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

Dispongo:

Artículo 1.º La Residencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tendrá a partir de la fecha de este Decreto la consi-